

INFORME DE AUDITORIA NOTEBOOKS SERME ARICA

Se realizo una auditoria de contingencia para verificar el grado de cumplimiento en la aplicación del proyecto "Adquisición 2000 Notebooks y otros equipos para establecimientos Serme, Arica" código BIP 30078470-0 que imparte normas sobre la utilización e instalación de los notebook y materiales entregados a los colegios del Serme, Arica.

Este trabajo fue realizado de acuerdo con las N.A.G.A que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. y la Contraloría General de la República por medio de las circulares Nº 037566/96 y Nº 037543/96.

En este análisis se utilizaron las técnicas de muestreo, indagación, inspección ocular, confrontación de documentos, revisión y análisis de registros.

Se ocuparon en este estudio 30 días hábiles y se trabajo en base a una muestra aleatoria de 15 establecimientos educacionales municipales.

Se concluye que existe debilidad de control interno, en cuanto a la entrega y uso de los notebook en los establecimientos, puesto que la instalación y utilización de los mismos, en las condiciones observadas no han cumplido totalmente con el objetivo planteado en el proyecto. En cuanto a su resguardo, urge establecer un procedimiento pues actualmente opera de manera precaria.

Se recomienda para mejor operatividad que se nombre a un funcionario de manera formal en cada establecimiento para que se haga cargo de los materiales entregados, para que puedan realizarse los trámites inconclusos, y levantar las observaciones que este informe determina.

GENERALIDADES

Para poder desarrollar esta auditoria se solicito información de las Áreas de Bienes e Inventario y Soporte Computacional del Servicio Municipal de Educación.

Se tomó una muestra de 15 establecimientos, a los que se visitó y revisó en forma ocular cada uno de los equipos correspondientes a cada establecimiento, los que fueron chequeados uno a uno con las respectivas actas de entrega.

Los equipos fueron adquiridos en conformidad a proyecto del Gobierno Regional, y se recibieron en la Municipalidad en la Unidad de Computación del Servicio y se fueron entregando por medio de actas a los diferentes establecimientos, previamente eran registrados por la Unidad de Inventarios.

DOMINIO

Los equipos y sus accesorios son de propiedad de la Municipalidad de Arica, fueron traspasados desde el Gobierno Regional en conformidad a la Resolución Exenta Nº 1048 de fecha 14 de Agosto del 2009, la que en la cláusula Nº 3 señala que como cláusula esencial "**el uso de los bienes transferidos corresponderá a los alumnos del Servicio Municipal de Educación de Arica**".

Conforme lo anterior se resalta el desconocimiento de esta cláusula esencial por los Directores y Docentes del SERME, ya que de manera generalizada los primeros entregaron los equipos para el uso de los Docentes, sin restricción alguna, y se pudo comprobar de manera reiterada que los equipos permanecían en las casas de estos, para su uso personal no cumpliendo con el fin para el cual fueron adquiridos.

ESTADO FISICO.

Mediante la inspección a terreno se pudo verificar, que en los 15 establecimientos fiscalizados se entregaron un total de 706 notebook, 706 bolsos, 600 Mouse, 674 cables, 14 impresoras, 14 proyectores, 13 telones, 2 router, 274 baterías adicionales y 90 adaptadores de energía entregados a los establecimientos los cuales se encuentran la Mayoría en Buen Estado, quedando una parte menor con problemas de funcionamiento en Mal Estado, otra parte Sellados.

Detalle de los equipos que se tuvieron a la vista :

Equipo	Buen Estado	Mal estado	Sellados	Extraviados	En Domicilio Docente	Total
Notebook	539	-	156	5	6	706
Bolso	537	2	156	5	6	706
Mouse	435	2	156	2	5	600
Cable de seguridad	491	2	173	2	6	674
Impresora	9	-	2	-	-	11
Proyector	9	-	2	-	-	11
Telón	9	-	1	-	-	10
Totales	2029	6	646	14	23	2718

UBICACIÓN

En la muestra se verificó que los equipos se han ido instalando paulatinamente y de manera preferente en los laboratorios de computación o salas enlace.

En aquellos colegios que aun no se instalan, se encuentran guardados en bodegas con llaves.

En ninguno de los establecimientos visitados se estaban utilizando los cables de seguridad.

DE LA RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del resguardo de los equipos recae de manera tácita en los Directores de los establecimiento, a la vez ellos de la misma manera le han asignado a algunos docentes, principalmente aquellos encargados del laboratorio de computación o salas enlace.

CONCLUSIONES

Como una debilidad del Control Interno califica esta Auditoria el hecho de que los Notebook se encuentren fuera del establecimiento, en las casa de los docentes, quienes tienen el equipo para su uso personal, no cumpliendo con lo que señala la cláusula esencial contenida en la cláusula 3, de la resolución del traspaso.

Otras de las debilidades detectadas es el hecho de que los equipos sean utilizados para labores administrativas lo que contraviene lo establecido originalmente en el proyecto.

El hecho de que los equipos no se encuentren instalados en su totalidad presupone una complicación que se manifiesta incluso en que no se cuenta en los establecimientos un lugar apropiado de resguardo.

RECOMENDACIONES

Dictar un reglamento de uso y resguardo de los equipos.

Establecer las responsabilidades de manera formal a cargo del resguardo y uso de los equipos.

Promover la instalación y uso de la totalidad de los equipos para evitar mantenerlos apilados, sellados o en lugares no aptos para su resguardo.

Evitar que los equipos sean sacados de los establecimientos y sean usados de manera distinta a lo que señala el proyecto "uso de los estudiantes del SERME Arica".


SILVIA AHUMADA TORO
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Arica. 8 de Agosto del 2009

**MODELO DE USO Y RESGUARDO DE NOTEBOOK
SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACION**

El principal objetivo es normar el acceso, uso y resguardo de los equipos computacionales, además del comportamiento a observar en beneficio de los usuarios de los equipos mencionados.

Equipo Computacional.

Se considerará afecto a este modelo de uso y resguardo de equipamiento tanto todos los hardware como software, incluyendo periféricos y accesorios relacionados con estos, a disposición de los alumnos de los distintos establecimientos, tanto en las salas de computación, aulas tecnológicas, de enlace y salas de clases.

Usuarios

Tienen la calidad de usuarios de este equipamiento todos los alumnos de los establecimientos dependientes del Servicio Municipal de Educación, preferentemente guiados o asistidos por un profesor encargado, dentro del perímetro del establecimiento.

Recepción

Los equipos deben ser recepcionados por el Director del establecimiento mediante acta de entrega el que procederá a proponer el nombre de un funcionario del establecimiento al Servicio para que se dicte un decreto de nombramiento como encargado formalmente de la responsabilidad y el resguardo.

Una vez entregados a cada establecimiento, los equipos estarán sujetos a la normativa e instrucciones alcaldías vigentes en la Municipalidad de Arica en cuanto al uso y resguardo de Bienes Inventariables, controlados por la Unidad de Inventarios.

Los equipos recibidos en cada establecimiento, no podrán permanecer más de 15 días sin ser instalados, abiertos y puestos a disposición de los alumnos



Uso de los equipos

Los equipos serán para el uso exclusivo de los alumnos, evitando ser destinados al uso fuera del aula y menos para funciones distintas a las de aula propiamente tal.

Se evitará su uso fuera de las aulas, y no se aceptará destinarlos a cumplir funciones administrativas dentro del colegio.

Los equipos no podrán ser sacados de los establecimientos, salvo en ocasiones muy justificadas, previa visación del encargado quién calificará y autorizará la salida.

Resguardo

La unidad de inventarios del SERME se encargará de registrar y mantener actualizadas las actas de los equipos por establecimiento.

Los desperfectos o daños ocasionados por el mal uso o uso descuidado serán de cargo de quién resulte responsable.

Prohibiciones.

Queda estrictamente prohibido a los alumnos, desconectar, mover y/o extraer el equipo o sus partes.

Alterar o dañar las etiquetas o códigos de identificación de los equipos.

Utilizar los equipos con fines personales o particulares.

Utilizar los equipos computacionales para acceder a servicios locales o remotos a los que los usuarios no tengan autorización explícita, o en su uso intentar violar la seguridad de acceso al mismo.

Utilizar claves de acceso de otros usuarios, o permitir que otros usuarios utilicen la propia.



**REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE CONTROL
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA**

Llevar a cabo acciones que puedan interferir con la operación normal de los equipos.

Sanciones

El establecimiento que no cumpla con lo que establece este reglamento será sancionado previa investigación sumaria, con el retiro de los equipos, una multa en dinero equivalente al valor de los mismos que estén involucrados y se excluirán de futuros proyectos.

Las sanciones indicadas en el punto anterior se incluirán como una anotación en la hoja de vida de los Directores y el funcionario a cargo.

En el caso de los alumnos que infrinjan algún punto de este reglamento, será suspendido del programa académico que contempla el uso de los equipos.

Cualquier otro hecho no contemplado en este documento será estudiado por los responsables, y resuelto con el consentimiento del Director del Servicio y su equipo asesor.

